



*Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos  
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 15 de abril de 2008.-

VISTO el Expediente N° 188-000479/2007-7, la Resolución N° C.24 de fecha 30 de junio de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se tramita la inquietud planteada en cuanto a la verdadera identidad de la variedad conocida en nuestro país como BONARDA.

Que la citada variedad figura en el Anexo I de la Resolución N° C.24 del 30 de junio de 2000, como el cultivar BONARDA con Código N° 104 y sin sinonimias.

Que sobre el particular obran antecedentes aportados por la Cátedra de Viticultura de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, referidos a estudios genéticos, a través del empleo de microsatélites, que establecen que el cultivar conocido como BONARDA en la REPUBLICA ARGENTINA es la variedad CORBEAU francesa.

Que, asimismo, el mencionado cepaje ha adquirido prestigio propio y reconocimiento internacional bajo el nombre de BONARDA, por lo que no sería conveniente eliminar dicha denominación.

Que en virtud de lo expresado, surge la necesidad de dar correspondencia al Código N° 104 con la correcta identificación varietal y su sinonimia, a fin de ser imputada en los registros del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA.



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

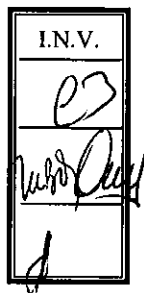
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y el Decreto N° 171/07,

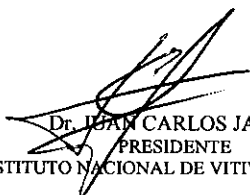
EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Sustitúyese el Código N° 104 del ANEXO I de la Resolución N° C.24 de fecha 30 de junio de 2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Código N° 104 Denominación Varietal Bonarda Argentina - Sinónimos Corbeau - Douce Noire".
- 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 5



  
Dr. JUAN CARLOS JALIFF  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA